



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

Teniendo que ausentarme de esta localidad desde el día 14 de agosto hasta el día 18 de agosto de 2017, ambos inclusive.

En uso de las atribuciones que me confiere al artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 47.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resuelvo:

Primero.- La delegación en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía desde el día 14 de agosto al 18 de agosto de 2017, ambos inclusive, en el concejal y Segundo Teniente de Alcalde, don Francisco Santiago Santiago.

Segundo.- Notifíquese esta resolución al citado concejal para su conocimiento y efectos y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su conocimiento general.

La Guardia 8 de agosto de 2017.- El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.-4172